



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00276012- -UNC-AO#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de un “Contrato de Obra Inmateriales para Contratista Individual” a celebrarse con la Sra. Ornella Miranda AMBROSI, DNI: 46.031.535;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Colegio Nacional de Monserrat (CNM) obrante en el orden 10;

El dictamen jurídico elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 31;

Que el acto se encuadra en lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para Contratista Individual, a celebrar con la Sra. Ornella Miranda AMBROSI, DNI: 46.031.535, el cual regirá a partir de su rúbrica y hasta el 31 de julio de 2026, por el monto e imputación detallados en el informe de factibilidad del CNM (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Director del Colegio Nacional de Monserrat - Aldo Sergio Guerra, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en la Ordenanza H.C.S. Nº 05/1995, los servicios u obras que hubiera entregado la Sra. Ornella Miranda AMBROSI entre el 15 de abril de 2026 y la fecha de suscripción del contrato, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación de cumplimiento por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Colegio Nacional de Monserrat que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando la recurrencia a reconocimientos de servicios y declaraciones de legítimo abono, dado su carácter

excepcional y restrictivo conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada al Colegio Nacional de Monserrat.

JA